

Poder Judicial de San Luis

“LUCERO GATICA ERIKA LORENA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR” EXPTE. ADM 472/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 29- S.A.-S.T.J.-2018.-

San Luis, catorce de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 57, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 99 de la Dra. **LUCERO GATICA ERIKA LORENA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs. 57, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31 y renovada el 10-03-17.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Dra. **LUCERO GATICA ERIKA LORENA D.N.I. N° 26.668.331** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-